FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA
NIT 900.353.140-2
CALLE 54 SUR N° 80F - 05
Tel: 4748384 - 7949570
Bogotá - Colombia
Contabilidad@fumigaciones24horasltda.com

Factura venta Electrónica
No. FE1-7213

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(031) 4377630 - Ext. 141015
Dirección	CARRERA 47 N° 91 - 74	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/08/2022, 15:38
Expedición	29/08/2022, 15:55
Vencimiento	31/08/2022

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Bruto
1	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL FACATATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	3.00	90,000.00	0.00	270,000.00
2	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 0.5 mts3 EN CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIO SECO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	1.00	95,000.00	0.00	95,000.00
3	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL FUSAGASUGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	3.00	85,000.00	0.00	255,000.00
4	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL GIRARDOT 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	2.00	75,000.00	0.00	150,000.00
5	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL GIRARDOT 2 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	1.00	75,000.00	0.00	75,000.00
6	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL LA MESA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	4.00	80,000.00	0.00	320,000.00

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Bruto
7	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL CHOCONTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	2.00	100,000.00	0.00	200,000.00
8	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL ZIPAQUIRA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	2.00	95,000.00	0.00	190,000.00
9	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 6mts3 EN CENTRO ZONAL UBATE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	1.00	100,000.00	0.00	100,000.00
10	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL SOACHA CENTRO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	5.00	70,000.00	0.00	350,000.00
11	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 0.5mts3, 1mts3 Y 2mts3 EN CENTRO ZONAL VILLETA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	3.00	95,000.00	0.00	285,000.00
12	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL GACHETA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	1.00	95,000.00	0.00	95,000.00
13	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL CAQUEZA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	2.00	95,000.00	0.00	190,000.00

Total items: 13

Total Bruto	2,575,000.00
IVA 19%	489,250.00
Total a Pagar	3,064,250.00

Valor en Letras:
Tres millones sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-08-31 por $ 3,064,250.00

Observaciones:
Favor consignar a nombre de FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.
Cuenta Corriente N°. 21002714838 del BANCO CAJA SOCIAL.
NOTA:#$41-06-00-025;308 2022.;yenni.linares@icbf.gov.co

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764022357478 aprobado en 20211204 prefijo FE1 desde el número 5001 al 10000**
Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 9.66 / 1000
CUFE: cd39ecd20920cae0185e7b8b1e0126624edba52a61cb43cf5a8d88575c0929dfff0c4a97c290936235aa50f15b6895aa

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : cd39ecd20920cae0185e7b8b1e0126624edba52a61cb43cf5a8d88575c0929dfff0c4a97c290936235aa50f15b6895aa

Número de Factura: FE1-7213
Fecha de Emisión: 29/08/2022
Fecha de Vencimiento: 31/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA
Nombre Comercial: FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA
Nit del Emisor: 900353140
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá
Dirección: CALLE 54 SUR N° 80F - 05
Teléfono / Móvil: |4748384|107
Correo: Contabilidad@fumigaciones24horasltda.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Nombre Comercial: INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: Bogotá
Dirección: CARRERA 47 N° 91 - 74
Teléfono / Móvil: 0314377630141015
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL FACATATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	3,00	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 51.300,00	19.00			$ 270.000,00
2	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 0.5 mts3 EN CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIO SECO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	1,00	$ 95.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.050,00	19.00			$ 95.000,00

3	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL FUSAGASUGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	3,00	$ 85.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.450,00	19.00			$ 255.000,00
4	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL GIRARDOT 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	2,00	$ 75.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.500,00	19.00			$ 150.000,00
5	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL GIRARDOT 2 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	1,00	$ 75.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.250,00	19.00			$ 75.000,00
6	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL LA MESA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	94	4,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.800,00	19.00			$ 320.000,00
7	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL CHOCONTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	94	2,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.000,00	19.00			$ 200.000,00
8	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL ZIPAQUIRA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	94	2,00	$ 95.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.100,00	19.00			$ 190.000,00
9	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 6mts3 EN CENTRO ZONAL UBATE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	1,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.000,00	19.00			$ 100.000,00
10	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL SOACHA CENTRO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	5,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.500,00	19.00			$ 350.000,00
11	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 0.5mts3, 1mts3 Y 2mts3 EN CENTRO ZONAL VILLETA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	94	3,00	$ 95.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.150,00	19.00			$ 285.000,00

12	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL GACHETA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.	94	1,00	$ 95.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.050,00	19.00			$ 95.000,00
13	002	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1mts3 EN CENTRO ZONAL CAQUEZA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022	94	2,00	$ 95.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.100,00	19.00			$ 190.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Favor consignar a nombre de FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA. Cuenta Corriente N°. 21002714838 del BANCO CAJA SOCIAL. NOTA:#$41-06-00-025;308 2022.;yenni.linares@icbf.gov.co

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-08-29 15:51:34
Documento generado el: 2022-08-29 15:51:11
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		2.575.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2.575.000,00
IVA		489.250,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		489.250,00
Total neto factura (=)		3.064.250,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 3.064.250,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764022357478 Rango desde: 5001 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2022-12-04

Yo, **YENNI LINARES BELTRAN**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.353.140		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	2500308 2022	FECHA SUSCRIPCIÓN	7 (día) Junio (mes) 2022 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 9 (día) Junio (mes) 2022 (año)	HASTA	31 (día) Diciembre (mes) 2022 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			9 (día) Septiembre (mes) 2022 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	VIGENCIA ACTUAL	PAGO No:	1 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 3.064.250,00	EN LETRAS	TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 9 (día) Junio (mes) 2022 (año)	HASTA	30 (día) Junio (mes) 2022 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL	404822	27	C-4199-1500-8-0-4199016-02	197	02-02-02-008-007-02-9	$ 3.064.250,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BCSC S A	NÚMERO DE CUENTA	21002714838	TIPO DE CUENTA	Corriente

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ -
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 3.064.250,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ -
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 3.064.250,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 3.064.250,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDS	ÁREA Ó CZ	FIRMA
YENNI LINARES BELTRAN	Coordinadora	Cundinamarca	Grupo Administrativo	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA Ó CZ**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O CZ	FIRMA
ANDREA MARCELA AMAYA CASTRO	Profesional	Cundinamarca	Grupo Administrativo	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
YENNI LINARES BELTRAN	Grupo Administrativo		8/09/2022

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISORA DEL CONTRATO 25003082022 DE 2022

CERTIFICA

Que se recibió a satisfacción y cabalidad los servicios prestados por la empresa **FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA**, identificada con **NIT No. 900.353.140-2**, Representada Legalmente, por el señor **JOSE ANTONIO ROMERO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **79.725.882** expedida en Bogotá, servicios de lavado, limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los centros zonales de la Regional Cundinamarca, e inmuebles de propiedad del ICBF.

Que la citada firma presentó Factura N.º No. No. FE1-7213 de fecha 29 de agosto de 2022, por valor total de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. $3.064.250, correspondientes a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 09/06/2022 al 30/06/2022, incluido IVA, de conformidad con la aceptación de oferta N° 308 de 2022. Los pagos se efectuarán con cargo al rubro presupuestal C-4199-1500-8-0-4199016-02-197 denominado "Mantenimiento" Recurso 27.

Registro presupuestal: 404822 fecha 7 de junio del 2022.

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

YENNI LINARES BELTRÁN
Supervisora del Contrato
Coordinadora Grupo Administrativo.
Regional Cundinamarca ICBF

Elaboró: Andrea Marcela Amaya Castro
Profesional - Grupo Administrativo

Fumigaciones 24 HORAS LTDA.

CÓDIGO: A_F TH-17

Certifica

Yo, **DIANA CAMILA RODRIGUEZ,** con T.P.**152.194-T**, en mi condición de Contador de **FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA** identificada con Nit. **900.353.140-2**, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de **Bogotá** certifico que se encuentra al día en todos los pagos de salarios, y prestaciones sociales como son, parafiscales, es, pensiones y ARL. Bajo la planilla No. 60925338, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 bajo la gravedad de juramento.

Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) luego de revisar la documentación correspondiente (planilla de pago). El contador no responde por futuros malos manejos de este documento, articulo 83 de la Constitución Nacional. Dado a los veinte nueve (29) días del mes de agosto de 2022

Atentamente,

Diana Camila R°.

_____

DIANA CAMILA RODRIGUEZ
Contador

Calle 57 G No 80 D -31* PBX: 7949570

E-mail:
gerencia@fumigaciones24horasltda.com
Bogotá, D.C. – Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO13/5247

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900353140-2	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA	CALLE 54 SUR # 80 F 05	2734645	fumi24horas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	E	09/08/2022	60925338	$8.730.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	890102044-1	40.000	0		0		0	0	0	0	40.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	405.000	0		0		0	0	0	0	405.000	8
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	315.700	0		0		0	0	0	0	315.700	6
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	109.500	0		0		0	0	0	0	109.500	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	74.700	0		0		0	0	0	0	74.700	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	341.500	0		0		0	0	0	0	341.500	9
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	40.000	0		0		0	0	0	0	40.000	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	40.100	0		0		0	0	0	0	40.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	922.800	0	0	0	0	0	0		922.800	6
230301	Porvenir	800224808-8	2.229.600	0	0	0	0	0	0		2.229.600	14
231001	Colfondos	800227940-6	597.500	0	0	0	0	0	0		597.500	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	725.400	0	0	0	0	0	0		725.400	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.772.000				1.772.000	0	0	1.772.000			17.720	1.772.000	31

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	280.100	0	0	280.100	7
CCF15	Comfacesar	892399989-8	40.000	0	0	40.000	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	716.400	0	0	716.400	19
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	40.000	0	0	40.000	1
CCF33	Caja Fliar Magdalena	891780093-3	40.000	0	0	40.000	1

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900353140-2	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA		CALLE 54 SUR # 80 F 05	2734645	fumi24horas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	E	09/08/2022	60925338	$8.730.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	1.366.500	1.366.500
Pensión	4	4.475.300	4.475.300
Riesgos Laborales	1	1.772.000	1.772.000
CCF	5	1.116.500	1.116.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	18	8.730.300	8.730.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900353140-2	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA		CALLE 54 SUR # 80 F 05	2734645	fumi24horas@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	E	09/08/2022	60925338	$8.730.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1002523899	ROCHA TORRES ANGELO STIWAR	1	0			S		X															230201	766.667	122.700	0	0	0	0	EPS005	766.667	30.700	14-4	766.667	5	53.400	CCF24	766.667	30.700	0	0	0	0	0
2	CC	1007282060	CUERVO ORTIZ DANIEL JULIAN	1	0			S																	231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
3	CC	1023010344	GONZALEZ TORRES DEISY JAZMIN	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	4	43.500	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
4	CC	1024555343	VILLAMIL RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
5	CC	1024578109	RODRIGUEZ RAYO BRYAN ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
6	CC	1030635471	TELLEZ SEPULVEDA JUAN MANUEL	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
7	CC	79210474	MORENO MELO FERNANDO	1	0			S																	25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF07	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
8	CC	85370218	VILLAR MONSALVO EDER ARMANDO	1	0			S																	230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS037	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF33	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
9	CC	1065569317	DIAZ DIAZ AIMER ALBERTO	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF15	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
10	CC	1118860217	CORONADO MANGA CRISTIAN FABIAN	1	0			S																	25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	CCFC55	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF30	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
11	CC	80780691	CRUZ VELOZA JUAN CARLOS	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
12	CC	1129494505	PEREZ MONTERROSA ESNEIDER ENRIQUE	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF07	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
13	CC	1193040161	FLOREZ COSSIO LAURA VANESSA	1	0			S																	25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	4	43.500	CCF07	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
14	CC	4837719	HURTADO PALACIOS YITMERTH EMILIO	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF07	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
15	CC	72004643	VASQUEZ RAMBAL JAIME ALBERTO	1	0			S																	230201	100.000	16.000	0	0	0	0	EPS017	100.000	4.000	14-4	100.000	5	7.000	CCF07	100.000	4.000	0	0	0	0	0
16	CC	72004643	VASQUEZ RAMBAL JAIME ALBERTO	1	0			S											X						230201	66.667	10.700	0	0	0	0	EPS017	66.667	2.700	14-4	66.667	5	0	CCF07	66.667	2.700	0	0	0	0	0
17	CC	72004643	VASQUEZ RAMBAL JAIME ALBERTO	1	0			S											X						230201	833.334	133.400	0	0	0	0	EPS017	833.334	33.400	14-4	833.334	5	0	CCF07	833.334	33.400	0	0	0	0	0
18	CC	20879565	CUBILLOS CARO SANDRA MILENA	1	0			S																	25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	4	43.500	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
19	CC	72261603	JULIO OLIVERO OSCAR JAVIER	1	0			S																	231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF07	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
20	CC	79725882	ROMERO SALAZAR JOSE ANTONIO	1	0			S																	230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
21	CC	79870854	ROSAS MORALES JAVIER IGNACIO	1	0			S																	230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
22	CC	80054900	CASTILLO DISU HUGO JAVIER	1	0			S																	230201	900.000	144.000	0	0	0	0	EPS017	900.000	36.000	14-4	900.000	5	62.700	CCF24	900.000	36.000	0	0	0	0	0
23	CC	80054900	CASTILLO DISU HUGO JAVIER	1	0			S											X						230201	100.000	16.000	0	0	0	0	EPS017	100.000	4.000	14-4	100.000	5	0	CCF24	100.000	4.000	0	0	0	0	0
24	CC	80083594	RODRIGUEZ SUAREZ NESTOR GONZALO	1	0			S																	230301	966.667	154.700	0	0	0	0	MIN002	966.667	38.700	14-4	966.667	5	67.300	CCF24	966.667	38.700	0	0	0	0	0
25	CC	80083594	RODRIGUEZ SUAREZ NESTOR GONZALO	1	0			S													X				230301	33.334	5.400	0	0	0	0	MIN002	33.334	1.400	14-4	33.334	5	0	CCF24	33.334	1.400	0	0	0	0	0
26	CC	1030644204	GOMEZ NIÑO MARCOS	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
27	CC	1002143357	PALMA PINEDA ADRIANA LUZ	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS010	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	4	43.500	CCF07	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
28	CC	1030645711	MONTILLA ACERO MAICOL YESID	1	0			S		X															230301	866.667	138.700	0	0	0	0	EPS010	866.667	34.700	14-4	866.667	5	60.400	CCF24	866.667	34.700	0	0	0	0	0
29	CC	1030645711	MONTILLA ACERO MAICOL YESID	1	0			S										X							230301	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS010	33.334	0	14-4	33.334	5	0	CCF24	33.334	0	0	0	0	0	0
30	CC	1030645711	MONTILLA ACERO MAICOL YESID	1	0			S										X							230301	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS010	33.334	0	14-4	33.334	5	0	CCF24	33.334	0	0	0	0	0	0
31	CC	1048850420	ALFONSO MARTINEZ KEVIN CAMILO	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
32	CC	1127609058	BAUTISTA TORRES LISBET MARIANA	1	0			S		X															231001	266.667	42.700	0	0	0	0	EPS008	266.667	10.700	14-4	266.667	4	11.700	CCF24	266.667	10.700	0	0	0	0	0
33	CC	1127609058	BAUTISTA TORRES LISBET MARIANA	1	0			S													X				231001	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS008	33.334	1.400	14-4	33.334	4	0	CCF24	33.334	1.400	0	0	0	0	0
34	CC	1127609058	BAUTISTA TORRES LISBET MARIANA	1	0			S													X				231001	433.334	69.400	0	0	0	0	EPS008	433.334	17.400	14-4	433.334	4	0	CCF24	433.334	17.400	0	0	0	0	0
35	CC	1151957374	CHAVES SOLANO BRANDON ALEJANDRO	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	5	69.600	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
36	CC	1232401555	PARRA ROSAS MARIA FERNANDA	1	0			S																	231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	4	43.500	CCF24	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
37	CC	52959326	HERNANDEZ CHAVARRO ELIANA MILENA	1	0			S		X															25-14	500.000	80.000	0	0	0	0	EPS017	500.000	20.000	14-4	500.000	4	21.800	CCF24	500.000	20.000	0	0	0	0	0
38	CC	52959326	HERNANDEZ CHAVARRO ELIANA MILENA	1	0			S											X						25-14	33.334	5.400	0	0	0	0	EPS017	33.334	1.400	14-4	33.334	4	0	CCF24	33.334	1.400	0	0	0	0	0
39	CC	1118199358	MARTINEZ CARRILLO JIMY YOBANI	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	125.000	14-4	1.000.000	4	43.500		0	0	0	0	0	0	0
40	CC	1048264467	CARRILLO ESCORCIA BETZY LILIANA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	125.000	14-4	1.000.000	4	43.500		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A3E5319480C20390

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAMILA RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52839489 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 152194-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



152194-T

DIANA CAMILA
RODRIGUEZ RUIZ REZ
C.C. 52839429

RESOLUCION INSCRIPCION 252 FECHA 12/08/2010

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 162585



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.839.489
RODRIGUEZ RAMIREZ
APELLIDOS
DIANA CAMILA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

27-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00140667-F-0052839489-20081221 00085 26329A 1 1330039679

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 09/05/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA** con **NIT 900.353.140-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 456800103172

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14787057927

(415)7707212489984(8020) 000001478705792 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
MZ A CA DIEZ LC 3

42. Correo electrónico fumi24horas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	4 7 4 8 3 8 4	3 1 3 3 0 7 1 3 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 0 0 4 1 4	8 1 1 0	2 0 1 7 0 6 3 0		3 6 0 0	4 7 7 3		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 16 / 11 : 27: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO SALAZAR JOSE ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14787057927

(415)7707212489984(8020) **000001478705792 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		7
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 1 5	2 0 1 4 0 8 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 1	2 0 1 4 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 8 4 4 3 0	0 1 8 2 4 9 9 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 4 1 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 4 2 2		-
2	8 1	2 0 1 6 0 7 1 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14787057927

(415)7707212489984(8020) **000001478705792 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 2 0 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 0 8 7 9 5 6 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CUBILLOS	CARO	SANDRA	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 0 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 2 5 8 8 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROMERO	SALAZAR	JOSE	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14787057927

(415)7707212489984(8020) **000001478705792 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 8 7 9 5 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUBILLOS	CARO	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 1 6 1 1 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 2 5 8 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	SALAZAR	JOSE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 1 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14787057927

(415)7707212489984(8020) **000001478705792 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 3 9 4 8 9		1 5 2 1 9 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	RAMIREZ	DIANA	CAMILA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14787057927

(415)7707212489984(8020) **000001478705792 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: DG 27 27 53 C 26 BRR SAN ISIDRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 3 1 3 7 3 7 0 2	2 0 1 3 0 4 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 3 0 7 1 3 0 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: FUMIGACIONES 24 HORAS 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CL 15 7 A 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 5 5 1 3 5 5	2 0 1 5 0 3 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 3 0 7 1 3 0 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: FUMIGACIONES 24 HORAS 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Flandes 2 7 5	

165. Dirección: CR 8 11 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 5 7 2 4 4 6 5	2 0 1 6 0 8 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14787057927

(415)7707212489984(8020) **000001478705792 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 1 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA CL 54 SUR 80 F 05

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 54 SUR 80 F 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 8 4 4 3 0	2 0 1 0 0 4 2 1	
168. Teléfono: 2 7 3 4 6 4 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Administrativo

Acta de inicio contrato No.308 de 2022

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), se reunieron:JOSE ANTONIO ROMERO SALAZAR, Representante Legal encargado de FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA. en su calidad de contratista y YENNI LINARES BELTRAN en su calidad de supervisora del contrato que a continuación se describe, ésta última en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Regional Cundinamarca con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO.

CONTRATO NÚMERO	308	FECHA DE LA ACEPTACIÓN	DD	MM	AA
			7	6	22

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál):	

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF.

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.

Nit. No. 900.353.140-2 **C.C. No.**

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números

Valor en números: $ 7.806.400,00

Son:SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

PLAZO (Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

EL PLAZO DE EJECUCIÓN El Plazo de ejecución del contrato será el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de iniciación.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombre: YENNI LINARES BELTRAN
Dependencia: Grupo Administrativo

OTROS (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Firma CONTRATISTA

Firma SUPERVISOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**
Área solicitante: Grupo Administrativo	
Responsable del área solicitante: YENNI LINARES BELTRÁN	
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
De conformidad a lo establecido en la Resolución N° 577 del 10 de febrero de 2015, artículo primero las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto es deber del Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca, adoptar estrategias necesarias para garantizar el servicio de lavado, limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de los inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, lo cual redundara un ambiente saludable tanto para los servidores públicos de planta y /o contratista como para los potenciales usuarios.

1.2 Descripción de la necesidad:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera garantizar que cada uno de los inmuebles donde funcionan los Centros Zonales y Sede Regional, cuente con espacios libres de plagas y gérmenes para un óptimo ambiente laboral de los servidores públicos, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal idóneo ni con las autorizaciones requeridas para satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con una firma idónea que preste el servicio requerido.

Para efectos de la presente contratación, es necesario considerar los siguientes términos:

•**DESINFECCION:** Destrucción de agentes infecciosos que se encuentran en el medio ambiente, por medio de la aplicación directa de medios físicos o químicos.

•**DESINSECTACION O DESINFESTACION:** Consiste en la operación de procesos físicos, químicos o biológicos de carácter sanitario por medio de los cuales se eliminan los artrópodos y roedores, que se encuentren en la parte externa del cuerpo de personas o animales, así como en el medio ambiente.

PROTOCOLO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE

Acuerdo con el protocolo establecido para el desarrollo de la actividad en la Resolución 738 de 2018, la cual norma la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento en el departamento de Cundinamarca.

Resolución 738 del 2018: *por medio de la cual se modifica la resolución 273 del 2018,* ***establece las normas para el lavado de los tanques y cisternas para almacenamiento de agua potable para el consumo humano*** *y se dictan otras disposiciones en el departamento de Cundinamarca, esta resolución es específica para el departamento de Cundinamarca, pero ya que es una norma muy completa se podría aplicar a nivel nacional, ya que es una recopilación una actualización y normas existentes.*

Concepto sanitario*:* ***Un concepto sanitario*** *es lo que antiguamente se llamaba licencia de funcionamiento; Estos conceptos sanitarios* ***se emiten con el fin de verificar, en qué estado sanitario se encuentra determinado establecimiento****, con el fin de garantizar la salud pública.*

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

PACCO Nro. 2953

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar los servicios de lavado, limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los Centros Zonales de la Regional Cundinamarca, e inmuebles de propiedad del ICBF con sus respectivos Centros Zonales

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta 31 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías, la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad, y la suscripción del Acta de Inicio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2021.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la sede la Regional Cundinamarca y sus respectivos centros zonales, de conformidad a las direcciones relacionados en el **Anexo 1 Lugares de Ejecución de la FCT.**

1- SERVICIO LAVADO TANQUES AGUA POTABLE					
N°	**SEDE / CZ/ INMUEBLE**	**DIRECCION**	**CAPACIDAD M3**	**N° DE TANQUES**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
1	Centro Zonal Facatativá	Carrera 6 No. 3-28	1	3	2
2	Centro Zonal San Juan de Rioseco	Carrera 7 No. 4-72	0,5	1	2
3	Centro Zonal Fusagasugá	Transversal 12 N° 16C -18/20	0,5	3	2
4	Centro Zonal Girardot 1	Carrera 7A No. 20-26	1	2	2
5	Centro Zonal Girardot 2	Carrera 7A No. 20-36	1	1	2
6	Centro Zonal La Mesa	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba	0,6	4	2
7	Centro Zonal Chocontá	Calle 6 No. 4-51	1	2	2
8	Centro Zonal Zipaquirá	Calle 7 N° 1-80	1	2	2

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 18/05/2022**

9	Centro Zonal Ubaté	Calle 6 No.9-13 Barrio San Francisco	6	1	2
10	Centro Zonal Soacha	Transversal 15 Diagonal 33 Bario Rincón de Santafé	37	1	2
			144	1	2
11	Centro Zonal Soacha Centro	Carrera 7 A N°22-05 Barrio La Cañada del Municipio de Soacha	1	5	2
12	Centro Zonal Villeta	Diagonal 3 N° 9-02	0,5	1	2
			1	1	2
			2	1	2
13	Centro Zonal Gachetá	Carrera 4 No. 4-27	1	1	2
14	Centro Zonal Cáqueza	Avenida carrera 4 N° 1 -66/74	1	2	2
15	Sede Regional Cundinamarca	Carrera 47 No.91-74 Bogotá, D.C.	1	1	2

PARÁGRAFO: *El Domicilio Contractual será en la Sede Regional Cundinamarca, ubicada en la Carrera 47 # 91 – 74, Bogotá D.C.*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.2 Modalidad de selección:

En atención al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO,LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF"*** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
*IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía*___
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _x_

3.3. Código (s) UNSPSC:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	72154055	Servicios de limpieza de lavado de tanques
2	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar El presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca adelantó un estudio del sector, en donde se realizaron las cotizaciones del servicio requerido, estimándose que el valor para los servicios de lavado, limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques de agua potable para el Instituto Colombiano de Bienestar familiar Regional Cundinamarca , por valor de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS MICTE ($10.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
25522	17/03/2022	197 - MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SEDES MANTENIDAS	27	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.	**$10.000.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en el Anexo – "Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)", la cual hace parte integral del presente documento de ESTUDIOS PREVIOS y se entiende aceptado por el eventual proponente al presentar su oferta.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o constituyendo consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El factor de selección es el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este estudio previo y la invitación a ofertar.

De conformidad con lo anterior, el grupo administrativo de la Regional Cundinamarca revisará las ofertas económicas presentadas por los proponentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Como causal de rechazo se tendrá la NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA, si existe discrepancia entre el valor establecido en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y el valor establecido en la plataforma SECOP II, en la pregunta propuesta económica y habiéndose solicitado aclaración ésta no sea resuelta.

6.1 Criterios de Verificación:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisititos mininos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente, técnica y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Experiencia especifica del oferente

6.2 Criterios de Ponderación: No Aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Según el Manual para acuerdos comerciales en procesos de contratación *M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente*, en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado., no se debe hacer análisis respecto a si el proceso está cobijado o no por acuerdo

6.4 Requisitos mínimos habilitantes jurídicos (cumple/ no cumple)

6.4.1 **Quienes pueden participar**:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura), cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación no debe ser inferior a la del plazo del contrato y por lo menos un (1) año más quienes, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

6.4.2 **Carta de Presentación de la oferta (Anexo No. 1)**:

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento (Anexo No.1), la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente **al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF -.**

6.4.3 **Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil**:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.
- En el caso, que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso.

6.4.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o Poder, el Representante Legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

6.4.5 Libreta militar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su oferta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.4.6 Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el documento correspondiente, que demuestre que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El mencionado documento deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedida por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

6.4.6 Certificación de cumplimiento de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Anexo No.2 y 3):

El proponente persona natural deberá acreditar el pago la afiliación al sistema general de seguridad social en los términos previstos en la ley. **(Anexo No.2)**

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente proceso de selección, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal. **(Anexo No.3).**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

6.4.7 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento tanto del representante legal como de la persona jurídica.

6.4.8 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento tanto del representante legal como de la persona jurídica.

6.4.9 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía del proponente. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento del representante legal.

6.4.10 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento del representante legal.

6.4.11 El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado

6.4.12 Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

6.4.13 Anexar Certificado participación como independiente del proponente Anexo No.6

NOTA 1: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.4.14 Diligenciar y adjuntar el formato de Acuerdo de Transparencia (Anexo No.8)

6.4.15 Diligenciar y adjuntar el formato de Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 9)

6.4.16 Diligenciar y adjuntar el formato de autorización de tratamiento de datos personales (Anexo No.10)

6.4.17 Diligenciar y adjuntar formato compromiso de confidencialidad de información (Anexo No.11)

6.4.18 Diligenciar y adjuntar el formato de Pacto de Integridad (Anexo No.12)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

6.4.19 Persona natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
   Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.
d. Registro Único Tributario RUT.
e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural según corresponda.
f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

En la carta de presentación, el proponente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
i. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

j. **CONSULTA RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de la persona natural, en todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

La persona natural deberá aportar el **ANEXO 2** requerido en la presente invitación, donde se certifique, según el caso, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá allegar las Planilla Integrada de Liquidación de aportes, de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre del presente proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.
- En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 2**, de la invitación con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

l. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Proponente- **ANEXO 6**, de la invitación pública.

NOTA 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.4.20 Mipymes

En el caso de las Mipymes, deberán adjuntar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.

6.4.21 Consorcio o Unión Temporal (Anexo No.4 o 5).

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF -.**

NOTA: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
b. Documento de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal en el cual conste las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

iii. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

iv. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

vi. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

vii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas; para el caso de personas jurídicas deberán contar con una duración mínima o igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre.

viii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

ix. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

x. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

xi. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

xii. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y **tres (3) años más**.

d. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

e. Carta de Presentación de la Oferta: firmada por el representante del consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo No.1 de la invitación pública a participar, donde conste que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidad e incompatibilidad ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento en que la propuesta sea presentada y suscrita por el apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

f. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Proponente- ANEXO 6, de la invitación pública.

g. Boletín de responsables fiscales: el ICBF realizará la verificación de los representantes legales del consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

h. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) vigente, expedido por la procuraduría general de la nación. El ICBF consultara y verificará de la página web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

i. Certificado de antecedentes judiciales, El ICBF consultará y verificará de la página WEB de la página de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales del consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

j. Consulta RNMC: El ICBF consultará y verificará de la página WEB de la página de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes RNMC de los representantes legales del consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando ello haya lugar.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

NOTA 2: Si la actividad comercial del proponente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.4.6 Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

Documento que acredito su existencia y representación legal: expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido dentro de los 4 meses anteriores, a la fecha de cierre de esta invitación en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

La existencia objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente invitación pública y la ejecución y celebración del contrato.

La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, así como sus facultades.

Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento que conforme la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del consorcio o unión temporal de orden extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida presentara lo documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del consorcio o unión temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

a. No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral
b. La información requerida en el presente numeral
c. La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúe la declaración, así como de las personas que puedan representar y vincular a la sociedad si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el proponente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países por parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, los documentos que estos aportes no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de relaciones exteriores y por lo tanto deben ser admitidos tan solo con el sello apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y SS del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF - revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011, ni en conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. **ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN** y en las demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
NOTA: En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato deberá inscribirse en el **Registro de Información Tributaria (RIT).**

El **ICBF** verificará la capacidad jurídica de una **persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

NOTA: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

6.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la Ficha de condiciones técnicas, la cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

6.5.1 Requisitos mínimos habilitantes técnicos (cumple/ no cumple)

El proponente deberá ofrecer los servicios que requiere el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas en la presente Invitación a ofertar.

6.5.2 Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

6.6 ACREDITACIONES PARA PRESTAR SERVICIO DEL SERVICIO

El proponente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

6.6.1 ACREDITACIONES PARA PRESTAR SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES

6.6.1.1 Adjuntar, en fotocopia, certificación y/o acta de la última visita efectuada por Ministerio de Protección Social y/o la Secretaría de Salud respectiva o quien haga sus veces, por medio de la cual se emite concepto técnico favorable a la empresa, para el lavado y desinfección de tanques de agua potable, para operar en el Departamento de Cundinamarca.

6.6.1.2 Aportar Ficha Técnica de los productos a utilizar en la prestación del servicio, adjuntando constancia y/o certificación que están avalados por la organización mundial de la salud.

6.6.1.3. Certificación ***CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE*** vigente para realizar dicha actividad.

6.6.2 Experiencia específica del proponente (Cumple / No cumple)

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los proponentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados en los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con **"*prestación del servicio de lavado, limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable ",*** cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para la vigencia (2022) expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición. El proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa contratante. b. Dirección c. Teléfono d. Nombre del Contratista e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f. Número del contrato (si tiene) g. Objeto del contrato h. Valor del contrato i. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

m. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
n. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el proponente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo No.7.**

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2018 a 2022 así:

AÑO	VALOR SMMLV
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.802
2019	$828.116
2018	$781.242

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral **"EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE";** sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al valor del presupuesto oficial.**

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del proponente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del *ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión la certificación deberá especificar la fecha de cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado en el cedente y el cesionario.

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
  - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

  - Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
  - Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO 7: Relación de Certificaciones de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente aporte y que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del proponente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

6.6.2.1 Forma de acreditar la experiencia.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica deberán haber sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se deben presentar certificaciones expedidas por el contratante, o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, los cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor inicial del contrato
- Valor de las adiciones
- Valor total del contrato
- Valor y porcentaje ejecutado
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, los documentos anteriores deberán identificar los integrantes y el porcentaje (%) de participación de cada uno de sus integrantes.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

6.6.2.2 Reglas para la valoración de la experiencia:

Las reglas para la valoración de la experiencia solicitada para el presente proceso son las siguientes:

a. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
b. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas directamente por el contratante o por la entidad beneficiaria del servicio.
c. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

d. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM del oficial del Banco de la República de la fecha de suscripción del contrato.
e. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
f. El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo No.5-. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá diligenciar el anexo.
g. La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

    - Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
    - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

h. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
i. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.
j. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. **Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

6.7. FACTOR DE SELECCIÓN:

6.7.1. MENOR PRECIO

Una vez efectuado el cierre, la dependencia solicitante elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la plataforma SECOP II.

En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a comunicarle la aceptación de la oferta; de lo contrario, se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio en el ítem y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es del caso precisar, que el contrato

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que el menor precio ofertado se tiene en cuenta únicamente para efectos de establecer cuál de los proponentes presenta mayores beneficios para el ICBF, teniendo en cuenta que el servicio es por demanda. Las observaciones al informe de evaluación se realizarán únicamente a través de la plataforma del SECOP II en el horario que el cronograma indique para ello.

6.7.2 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica), o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según lo establecido en la Subsección 2 Selección, artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.7.3. Factores de desempate y acreditación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas establecidas en el *Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación,* de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones especificas:

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. El contratista deberá prestar los servicios acordes al cronograma que se establezca al inicio del contrato y/o de acuerdo con la reprogramación que se llegare a efectuar por fuerza mayor en coordinación con el supervisor del Contrato..

7.1.3. El contratista deberá prestar los servicios de Lavado, limpieza , mantenimiento y desinfección de tanques, los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, previa solicitud del supervisor del contrato..

7.1.4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

7.1.5. Señalizar y advertir de los peligros al momento de los servicios de lavado y desinfección de tanques, previamente a la intervención el contratista enviará volante de advertencias al Supervisor del contrato para socializar con los servidores públicos del lugar a ser intervenido.

7.1.6. Garantizar que los productos a utilizar en la ejecución del contrato sean productos de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

7.1.7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

7.1.8. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal, de acuerdo con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.9. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.2.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.4 Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.2.5 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.6 Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.7 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.8 El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.3.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y en riesgos

7.3.3.2 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

7.3.3.3 Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.3.3.4 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.3.3.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.6 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.3.3.7 Presentar al ICBF la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros

7.3.3.8 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.3.9 El personal del contratista que realice trabajos en alturas debe presentar certificado del curso y de los exámenes médicos respectivamente.

7.3.3.10 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista, si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales, internacionales o a la normatividad legal vigente.

7.3.3.11 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes presentar la implementación del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (realizar simulacros, ubicar señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencias, ubicar extintores, tener brigadistas entrenados para casos de emergencias).

7.3.3.12 Es responsabilidad del contratista Cumplir con la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, en la cual el Ministerio de Trabajo en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio"; así como lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, donde exhortó a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y la inversión de los recursos de manera adecuada.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

7.3.3.13 Es responsabilidad del contratista Cumplir con la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", en la que se indica: "Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra.

7.3.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Cumplir con la normativa y requisitos legales ambientales.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles, incluyendo el correcto etiquetado y marcado, fichas técnicas y hojas de seguridad de cada producto, las cuales deben ser entregadas impresas y a color; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4 Garantizar que el personal se encuentre capacitado en ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de vertimientos, manejo de residuos ordinarios y peligrosos y manejo de sustancias químicas, según lo establecido en la ley 55 de 1993, Decreto 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por la empresa contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES- del Ministerio de Educación Superior.

7.3.4.5 Presentar e implementar un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames, según lo establecido en la Decreto 1609 de 2002, para garantizar que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.

7.3.4.6 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7.3.4.7 Garantizar la recolección y manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, tales como los envases y empaques de las sustancias químicas utilizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable; para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de dichos residuos.

7.3.4.8 Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.

7.3.4.9 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

7.3.4.10 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos**.**

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1. Obligaciones Generales del ICBF.

7.4.1. 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.1. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.1. 4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción de cumplimiento por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo Regional Cundinamarca, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/05/2022

normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

9.2 Interventoría. No aplica.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: -MULTAS: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). l cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se Anexa *"Matriz de Identificación, valoración y asignación de Riesgos"*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, dada la cuantía y la calidad del contratista y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete a constituir a favor de EL ICBF, desde el momento de la aceptación de la oferta las siguientes garantías de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 20 % del valor de contrato, igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En, cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicio.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiario el ICBF.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

NOTA: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 05 de abril del 2022 y mediante acta No. 16, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cundinamarca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

14. ANEXOS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/05/2022**

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
14.2 Estudio de sector y costos, y anexos
14.3 Ficha de condiciones técnicas (FCT).

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	Yenni Linares Beltrán	

Elaboró: Andrea Amaya – Profesional Grupo Administrativo

Revisó: Yenni Linares Beltrán – Coordinadora Grupo Administrativo – Regional Cundinamarca.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3730761
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/06/2022 3:09:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25003082022
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	203 Días
Fecha de inicio de contrato	9/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900353140

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUMI24HORAS	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	456800103172

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *fumi24horas1* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2022 4:53:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YESENIA LOPEZ AREVALO* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2022 4:57:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3730761_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3730761_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Proceso de Contratación	Mc0062022cun
Título de la oferta	ICBF LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE
Cuantía del contrato	7.806.400 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 8/06/2022 4:13:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9298648	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.122.560,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9299008	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	600.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3730761
Proveedor FUMI24HORAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	ACEPTACION DE LA OFERTA.pdf	ACEPTACION DE LA OFERTA.pdf	Descargar	Detalle
☐	COPIA PROPUESTA ECONOMICA.pdf	COPIA PROPUESTA ECONOMICA.pdf	Descargar	Detalle
☐	DCTOS ICBF.zip	DCTOS ICBF.zip	Descargar	Detalle
☐	Oferta FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.zip	Oferta FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.zip	Descargar	Detalle
☐	Subsanacion FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.zip	Subsanacion FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.zip	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 47 No. 91-74
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CRA 47 No. 91-74
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CZ Facatativá	COLOMBIA > Cundinamarca > Facatativá
2	CZ San Juan De Río Seco	COLOMBIA > Cundinamarca > San Juan De Río Seco
3	CZ Fusagasugá	COLOMBIA > Cundinamarca > Fusagasugá
4	CZ Girardot 1	COLOMBIA > Cundinamarca > Girardot
5	CZ Girardot 2	COLOMBIA > Cundinamarca > Girardot
6	CZ la mesa	COLOMBIA > Cundinamarca > La Mesa
7	CZ Chocontá	COLOMBIA > Cundinamarca > Chocontá
8	CZ Zipaquirá	COLOMBIA > Cundinamarca > Zipaquirá
9	CZ Ubaté	COLOMBIA > Cundinamarca > Villa De San Diego De Ubate
10	CZ Soacha	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha
11	CZ Soacha Centro	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha
12	CZ Villeta	COLOMBIA > Cundinamarca > Villeta
13	CZ Gachetá	COLOMBIA > Cundinamarca > Gachetá
14	CZ Caqueza	COLOMBIA > Cundinamarca > Caqueza
15	Carrera 47 No. 91-74	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3730761

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.000.000,00	7.806.400,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72154055	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF	1,00	UN	10.000.000,00	7.806.400,00	10.000.000,00	7.806.400,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐

	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIRECTOR REGIONAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 11436485	Guardar y notificar
Supervisor	coordinador grupo admi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1072072049	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	coordinador grupo administrativo	7/06/2022 4:57:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YESENIA LOPEZ AREVALO
Ordenador del Gasto	DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA	7/06/2022 4:57:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YESENIA LOPEZ AREVALO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	7.806.400
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	7.806.400

Código BPIN 2018011000705 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	25522	CDP	No validado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	41-06-00-025	Editar

Saldo de CDP 10.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 10.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

☐ 404822	Presupuestal (CDP)	-	No validado	7.806.400 COP	7.806.400 COP		-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.806.400 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 7.806.400 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-54-101003422	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
08	06	2022	31	05	2022	00:00	31	12	2022	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA			IDENTIFICACIÓN	NIT:900,353,140-2
DIRECCIÓN	CL 54 SUR NRO. 80 F - 05	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4748384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA			IDENTIFICACIÓN	NIT:900,353,140-2
DIRECCIÓN	CL 54 SUR NRO. 80 F - 05	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	4748384
BENEFICIARIO	NIT- 899999239-2 EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 25003082022 DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIN DE TANQUES DEALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EINMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	31/05/2022	31/12/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	31/05/2022	31/12/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	31/05/2022	31/12/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31/05/2022	31/12/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	31/05/2022	31/12/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 293,150.68	$ 3,000.00	$ 56,268.63	$ 352,419.31	$ 200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 -

14-54-101003422

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF164207A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 14541010034220

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA			NIT:900,353,140-2	
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS /MCTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-54-101003422				
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
	CHAPINERO - RC CONTRATOS - 101003422 - 0	$ 293,150.68	$ 3,000.00	$ 56,268.63	$ 352,419.31

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 352,419.31
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA - 164207	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 352,419.31
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 14541010034220

FECHA
CONTADO

RECIBIMOS DE: FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA NIT:900,353,140-2
LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS /MCTE
POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-54-101003422

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - RC CONTRATOS - 101003422 - 0	$ 293,150.68	$ 3,000.00	$ 56,268.63	$ 352,419.31

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 352,419.31
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA - 164207	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 352,419.31
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 14-54-101003422

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-46-101074284**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	**06**	**2022**	**31**	**05**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA	**NIT: 900.353.140-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 54 SUR NRO. 80 F - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4748384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 47 NO 91 - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 25003082022 DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DEL SERVICIO	**31/05/2022**	**30/06/2023**	**$780,640.00**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**31/05/2022**	**30/06/2023**	**$780,640.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**31/05/2022**	**31/12/2025**	**$1,561,280.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ ***********80,920.00	$ ********3,122,560.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101074284

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-46-101074284**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	**06**	**2022**	**31**	**05**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA	**NIT: 900.353.140-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 54 SUR NRO. 80 F - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4748384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 47 NO 91 - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ ***********80,920.00	$ ********3,122,560.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T… RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)11002112320508(3900)000000080920(96)20230531

REFERENCIA PAGO:

1100211232050-8

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101074284, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de JUNIO de 2022

14-46-101074284

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

MEMORANDO

Radicado No: 202244200000046333

PARA: Dra. **YENNI LINARES BELTRAN**
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Legalización y Designación de Supervisión
Contrato de Prestación de Servicios No. 2500**308**2022
CONTRATISTA: **FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA.**

Fecha: 2022-06-09

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta le informo que ha sido designada supervisora del contrato de Suministro No. 2500**308**2022 del **07** de **junio** de 202**2**, razón por la cual se anexa a la presente copia de los estudios previos suscritos con el ICBF Regional Cundinamarca los cuales podrán ser consultados en la página del Secop II, así como el contrato celebrado.

Para el cumplimiento del encargo de la gestión de supervisión debe adelantar el acompañamiento al contratista y la vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y especialmente conforme a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión y en el Manual de Contratación del ICBF.

Es del caso precisar, que el contrato de Prestación de Servicios No. 2500**308**2022 se suscribió y se registró el **07** de **junio** de 202**2**, cumpliendo con los requisitos ejecución y legalización el día **09** de **junio** de 202**2**.

Cordial saludo,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez– Contratista Grupo Jurídico

c.c. ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA – Coordinador Grupo Financiero ICBF Regional Cundinamarca-se remitió por correo electrónico

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsohacha	JOHANA SOHACHA SALAMANCA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-06-2:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25522 de fecha 2022-03-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	404822	**Fecha Registro:**	2022-06-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.806.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.806.400,00	**Saldo x Obligar:**	7.806.400,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900353140	**Razón Social:**	FUMIGACIONES 24 HORAS LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21002714838	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11436485	**Nombre:**	FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25003082022	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2022-06-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF		7.806.400,00	0,00		
					Total:	7.806.400,00	0,00	7.806.400,00	7.806.400,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF.2993.CZ_REGIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-06-07	7.806.400,00	7.806.400,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)